

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 062-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2016

VISTO:

Diciembre del 2015, mediante el cual el señor YSUSQUI GUERRA JULIO ANTONIO, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018407, por el importe total de S/Vivienda;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del autoridad administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **YSUSQUI Constancia** de Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018407, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 1264-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 21 de Enero del 2016, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe Nº 69-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018407, por el Tesorería.

Que, con Informe Nº 95-2016-UT-OGA/MVES de fecha 05 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor YSUSQUI GUERRA JULIO ANTONIO, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 041-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 15 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor YSUSQUI GUERRA JULIO ANTONIO.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 062-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor YSUSQUI GUERRA JULIO ANTONIO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018407, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor del administrado YSUSQUI GUERRA JULIO ANTONIO.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, al domicilio del Administrado YSUSQUI GUERRA JULIO ANTONIO, ubicado en la Mz. K, Lote 28, Asociación California, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO, OFICINA GENERAL DE ADMINIMA CACIÓN

NG. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



